## SEGUNDO FORO

## CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
ARÍCULO 17	ARTÍCULO 17 La soberanía del Sindicato radica en el conjunto de sus miembros, quienes la ejercen directamente y a través de los diferentes órganos de deliberación, resolución. Coordinación, ejecución. Representación y normativos definidos por este Estatuto.	árganos do doliberación resolución coordinación ejecución	s ARTICULO 17 La soberania del Sindicato radica en el conjunto de sus miembros, quienes la ejercen directamente y a través de los diferentes órganos de deliberación, resolución. Coordinación, ejecución. Representación y normativos definides por esta Estatuto.	ARTÍCULO 17 La soberanía del Sindicato radica en el conjunto de sus integrantes, quienes la ejercen directamente y a través de los diferentes órganos de deliberación, resolución. coordinación, ejecución. representación y normativos definidos por este Estatuto.
	ARTÍCULO 18 En orden jerárquico, los órganos del gobierno del Sindicato son:	ARTÍCULO 18 En orden jerárquico, los órganos del gobierno del Sindicato son:	18 En orden jerárquico, los órganos del gobierno del sindicato son:	ARTÍCULO 18 En orden jerárquico, los órganos del gobierno del Sindicato son:
	IAsamblea General.	I. Asamblea General	I Asamblea General	IAsamblea General.
ARÍCULO 18	IIPlebiscito Sumario de Delegaciones	II.Plebiscito	II Plebiscito	II Plebiscito.
		III. Coordinadora de delegaciones	III Coordinadora de Delegaciones IV Asambleas delegacionales	IIIComité Ejecutivo y Coordinadora Delegacional.
	IIIComité Ejecutivo y Coordinadora de Delegados.			
	IVAsambleas Delegacionales.	IV. Comité Ejecutivo  V. Asambleas Delegacionales		IV Asambleas Delegacionales.
		VI. La Comisión de Honor y Justicia como órgano permanente de deliberación		
			<b>18bis:</b> El comité ejecutivo no es un órgano de gobierno, sino de ejecución de las decisiones de los órganos de gobierno, por tanto, tiene un carácter administrativo. Las funciones que cumplen sus miembros están supeditadas a un programa aprobado por las instancias de autoridad.	

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		DE LA ASAMBLE.	A	
ARTÍCULO 19	del SPAUAZ es la Asamblea General y sus acuerdos constituyen las normas rectoras de su vida interna, serán ordinarias y	ARTÍCULO 19 El órgano supremo de discusión y decisión del SPAUAZ es la Asamblea General y sus acuerdos constituyen las normas rectoras de su vida interna. Las sesiones de la asamblea serán ordinarias y extraordinarias.	<b>19.</b> - QI	ARTÍCULO 19 El órgano supremo de discusión y decisión del SPAUAZ es la Asamblea General y sus acuerdos constituyen las normas rectoras de su vida interna, las sesiones de la asamblea serán ordinarias y extraordinarias.
ARTÍCULO 20	ARTÍCULO 20 Las Asambleas Generales se realizarán el último miércoles hábil de cada mes laborable. Serán convocadas por el Comité Ejecutivo a través del Secretario General, quien dará a conocer, con tres días de anticipación, la propuesta del orden del día.	ARTÍCULO 20 Las Asambleas Generales ordinarias se realizarán obligatoriamente el primer miércoles hábil de cada mes laborable. Serán convocadas por el Comité Ejecutivo o por la Coordinadora de Delegaciones, o por tres Asambleas Delegacionales, quienes darán a conocer, con dos días de anticipación, la propuesta del orden del día. En caso de omisión o rechazo a convocar por las instancias mencionadas, podrán citar sindicalizados en un equivalente al 2% del total de integrantes del padrón sindical actualizado en el trimestre.	20 Las Asambleas generales se realizarán el último miércoles hábil de cada mes laborable. Serán convocadas por cualquier miembro del Comité Ejecutivo, preferentemente el secretario general. Si por cualquier motivo se niegan a realizar la convocatoria los miembros del comité ejecutivo podrán convocar, extraordinariamente, por la Coordinadora de Delegaciones y las Asambleas delegacionales de acuerdo con el artículo 21 o por un 33 % de los agremiados. Todo citatorio del comité ejecutivo se hará con 3 días de anticipación e incluirá la propuesta de orden del día y los documentos necesarios para el desarrollo de la reunión. Si no se cumplen estos requisitos se dará por no citada la reunión y los integrantes del comité ejecutivo serán sancionados con una multa equivalente a 5% de su salario anual integrado.	realizarán una vez al semestre. Serán convocadas por el Comité Ejecutivo a través de la Secretaría General, quien dará a conocer, con tres días hábiles de anticipación, la propuesta del orden del día. Para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de integrantes del sindicato. Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de integrantes del
ARTÍCULO 21	realizarán cuando, habiendo algún asunto urgente e importante, no sea posible esperar hasta la Asamblea ordinaria y otras instancias no estén capacitadas para resolverlo. Serán citadas por lo menos con 24 horas de anticipación, dando a conocer el o los asuntos a tratar	cuando, habiendo algún asunto urgente e importante, no sea posible esperar hasta la Asamblea ordinaria y otras instancias no estén capacitadas para resolverlo. Serán citadas por el Comité Ejecutivo o por la Coordinadas de Delegaciones e por tras Asambleas Delegacioneles		ARTÍCULO 21 Las Asambleas Generales extraordinarias se realizarán cuando, habiendo algún asunto urgente, no sea posible esperar hasta la Asamblea ordinaria y otras instancias no estén capacitadas para resolverlo. Serán citadas por lo menos con 24 horas de anticipación, dando a conocer el o los asuntos a tratar.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	Se convocarán a través del Comité Ejecutivo, por acuerdo del mismo, o solicitud del 33% de la Coordinadora de Delegados, o por el acuerdo mayoritario de tres Asambleas delegacionales, las que demostrarán la asistencia del 51% de sus miembros mediante el acta delegacional respectiva en el momento de solicitarla	Se convocarán ya sea por el Comité Ejecutivo por acuerdo de más del 50% de sus integrantes presentes en sesión o 6 de sus integrantes sin realizar sesión, o a solicitud del 33% de los integrantes de la Coordinadora de Delegaciones sobre los que se calcula el quorum, o por el acuerdo mayoritario de tres Asambleas delegacionales, las que demostrarán la asistencia del 51% de sus miembros sobre los que se calcula el quorum, mediante el acta delegacional respectiva en el momento de solicitarla. En caso de omisión o rechazo a convocar por las instancias mencionadas, podrán citar sindicalizados en un equivalente al 2% del total de integrantes del padrón sindical actualizado en el trimestre correspondiente.		Se convocarán a través del Comité Ejecutivo, por acuerdo del mismo, o por solicitud del 33% de la Coordinadora Delegacional, o por el acuerdo mayoritario de tres Asambleas Delegacionales, las que demostrarán la asistencia del 51% de sus integrantes mediante el acta Delegacional respectiva en el momento de solicitarla.
ARTÍCULO 22	el 51% del número total sobre el que se calcule el quórum. De no reunirse el 51%, se convocará para realizarse en el término de	ARTÍCULO 22 La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, tendrá capacidad resolutiva cuando se integre con el 51% del número total sobre el que se calcule el quorum. De no reunirse se convocará para realizarse en el término de dos días hábiles una segunda Asamblea, la que tendrá capacidad resolutiva si se reúne el 33%, en aquellas decisiones o resoluciones que la Ley Federal del Trabajo no exija el porcentaje de 51% o más, de los integrantes del Sindicato según el padrón actualizado. De no reunirse este porcentaje, la Asamblea se celebrará pero tendrá carácter deliberativo respecto de las diferentes posiciones que serán llevadas a Plebiscito.	ΟΊ	ARTÍCULO 22 La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, tendrá capacidad resolutiva cuando se integre con el 51% del número total sobre el que se calcule el quórum. De no reunirse se convocará para realizarse en el término de dos días hábiles una segunda Asamblea, la que tendrá capacidad resolutiva si se reúne el 33%, en aquellas decisiones o resoluciones que la LFT no exija el porcentaje de 51% o más. De no reunirse este porcentaje, la Asamblea se celebrará pero tendrá carácter deliberativo respecto de las diferentes posiciones que serán llevadas a Plebiscito.
ARTICULO 23	tomará como base el número total de miembros del Sindicato que no tengan 3 y más faltas a las Asambleas generales en el curso del año natural, sin que dichas faltas representen pérdidas	ARTÍCULO 23 Para efectos del cálculo del <i>quorum</i> , se tomará como base el número total de miembros del Sindicato que no tengan 3 o más faltas a las Asambleas generales en el curso del año natural. En caso de tratarse del primer trimestre, se considerarán las tres últimas del año anterior, sin que dichas faltas representen pérdidas en sus derechos.	QI	ARTÍCULO 23 Para efectos del cálculo del quórum, se tomará como base el número total de integrantes del Sindicato que conformen el padrón actualizado.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	Con el objeto de computar las faltas correspondientes al inicio de cada Asamblea, cada asambleísta recibirá una boleta certificada, en la que pondrá su nombre, firma y adscripción, dicha boleta será entregada al o los responsables.	Con el objeto de computar las faltas correspondientes al inicio de cada Asamblea, cada asambleísta recibirá una boleta certificada, en la que pondrá su nombre, firma y adscripción o adscripciones, dicha boleta será entregada al o los responsables o mediante un pase de lista digital. Tanto la Coordinadora de Delegaciones como el Comité Ejecutivo mantendrán permanentemente actualizada y digitalizada la información de asistencias y faltas a las que se refiere el párrafo anterior. La misma se tendrá a disposición de los sindicalizados en todo el tiempo.		Si la asamblea es presencial, cada asistente recibirá una boleta en la que pondrá su nombre, firma y adscripción, dicha boleta será entregada a la o el responsable.
	<b>ARTÍCULO 24</b> Dada la importancia de las siguientes cuestiones:	ARTÍCULO 24 Será necesario contar con el 51% del número global con el que se define el <i>quorum</i> , con excepción de la fracción VI, que por disposición de la Ley Federal del Trabajo requiere 66%, para definir las siguientes cuestiones:	24. Ol avanta que se são de la signiente.	ARTÍCULO 24 Dada la importancia de las siguientes cuestiones:
ARTÍCULO 24	d) Incorporación a otras organizaciones.	<ul> <li>I. Elección del Comité Ejecutivo, en asamblea de votación mediante plebiscito.</li> <li>II. Reforma a los presentes Estatutos.</li> <li>III. Definir posición sobre el movimiento de huelga, que comprende desde</li> </ul>		a) Elección del Comité Ejecutivo. b) Reforma a los presentes Estatutos. c) Posición sobre el movimiento de huelga. d) Incorporación a otras organizaciones.
	define el quórum.  En la segunda convocatoria, de no constituirse la Asamblea con	el emplazamiento hasta el posible estallamiento a huelga y, si es el caso, la huelga misma	e Organizar en caso necesario, la consulta vía plebiscito cada dos años, conforme lo dispone el artículo 400bis de la Ley Federal del Trabajo, para la <b>revisión</b> del Contrato Colectivo de Trabajo.	e)Las que marque la LFT  Será necesario contar con el 51% del número global del que se define el quórum.
		IV. Incorporación a otras organizaciones.		En la segunda convocatoria, de no constituirse la Asamblea con el 51%, tendrá capacidad deliberativa y las condiciones se tomarán en el Plebiscito, cuya organización será definida por la Asamblea.
		V. Aprobar o rechazar las altas y bajas (temporales y definitivas) al Sindicato, trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		VI. Expulsar a algún integrante del Sindicato, conforme al procedimiento que señala el artículo 371 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, para lo que se requerirá el 66 % del padrón vigente.		
		VII. Analizar las propuestas de revisión del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo y en su caso consulta en Asamblea mediante Plebiscito.		
		VIII. Organizar la consulta vía plebiscito, para aprobar la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, de forma que garantice ejercer, de forma individual y directa, el voto personal, libre y secreto y el procedimiento que establece el artículo 390 Ter de la Ley Federal del		
		Trabajo para tal efecto.		
		IX. Organizar en caso necesario, la consulta vía plebiscito cada dos años, conforme lo dispone el artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para la legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo.		
		Será necesario contar con el 51% del número global del que se define el quorum.		
		En la segunda convocatoria, de no constituirse la Asamblea con el 51%, tendrá capacidad deliberativa y las <b>decisiones</b> se tomarán en el <b>Plebiscito</b> cuya organización será definida por la Asamblea.		
		La consulta vía plebiscito debe garantizar ejercer, de forma individual y directa, el voto personal, libre y secreto.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
ARTICULO 25	conformidad con el reglamento que ella establezca, mismo que el Presidente de debates está obligado a hacer respetar,	ARTÍCULO 25 La Asamblea General se desarrollará de conformidad	25 La Asamblea general se desarrollará de conformidad con el reglamento que ella establezca, mismo que el Presidente de debates está obligado a hacer respetar. Para presidir la Asamblea general se elige de manera preferente al secretario general. En su ausencia se puede elegir a un miembro del comité ejecutivo. Si los miembros del comité ejecutivo declinan la nominación a dirigir la asamblea, se elegirá de entre los delegados y representantes al presidente de la Asamblea. El reglamento de debates lo propondrá a la Coordinadora de delegaciones la secretaria general del SPAUAZ el mes de febrero de cada año, y en un plazo no mayor a 20 días hábiles la Coordinadora de delegaciones lo revisará, enmendará y aprobará. En caso que la secretaría general no proponga el reglamento de debates en el mes estipulado se le impondrá una multa del 10 % de su salario tabular anual.	ARTÍCULO 25 La Asamblea General se desarrollará de conformidad con el reglamento que ella establezca, mismo que el Comité Ejecutivo está obligada a hacer respetar, preferentemente serán conducidas por la Secretaría General.
	ARTÍCULO 26 Son atribuciones de la Asamblea General:	ARTÍCULO 26 Son atribuciones de la Asamblea General:		ARTÍCULO 26 Son atribuciones de la Asamblea General:
		I. Elegir el Comité Ejecutivo en asamblea de votación mediante plebiscito, respetando la proporcionalidad de género en su integración.	26 QI, excepto (l) y (q) que se derogan.	a) Elegir el Comité Ejecutivo respetando la proporcionalidad de género en su integración.
	b) Reformar los Estatutos.	II. Reformar los Estatutos.		b) Reformar los Estatutos.
	c) Emplazar, estallar y levantar la huelga.	III. Emplazar, estallar y levantar la huelga.		c) Emplazar, estallar y levantar la huelga.
ARTÍCULO 26	d) Resolver sobre la afiliación a otras organizaciones sindicales.	IV. Resolver sobre la afiliación a otras organizaciones sindicales.		d) Resolver sobre la afiliación a otras organizaciones sindicales.
	conjunto, a los responsables de las secretarías y comisiones, y	V. Exigir informes de actividades al Comité Ejecutivo en su conjunto, responsables de secretarías y coordinaciones, así como de comisiones que la Asamblea designe, y realizar el balance correspondiente.		e) Exigir informes de actividades al Comité Ejecutivo en su conjunto, responsables de secretarías y coordinaciones, y realizar el balance correspondiente.
		VI. Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Asamblea, de las comisiones y de otras instancias inferiores cuando así se considere pertinente.		<ul> <li>f) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Asamblea.</li> <li>de las comisiones y de otras instancias inferiores cuando así se considere pertinente.</li> </ul>

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	g) Crear las secretarías y comisiones ejecutivas que se consideren necesarias; en el caso de las comisiones, definirá si éstas son temporales o permanentes.	VII. Crear las secretarías y <b>coordinaciones</b> necesarias <b>para la conformación del Comité Ejecutivo, así como las comisiones ejecutivas</b> temporales o permanentes.		g) Crear las secretarías y comisiones ejecutivas que se consideren necesarias; en el caso de las comisiones, definirá si éstas son temporales o permanentes.
	h) Estudiar, proponer y resolver sobre las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo para presentarlo a su revisión. Así mismo, aprobar o rechazar los ofrecimientos patronales al respecto.	VIII. Estudiar, proponer y resolver sobre las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo para presentarlo a su revisión. Así mismo, aprobar o rechazar los ofrecimientos patronales al respecto.		h) Estudiar, proponer y resolver sobre las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo para presentarlo a su revisión. Así mismo, aprobar o rechazar los ofrecimientos patronales al respecto.
	i) Acordar e inclusive implementar los métodos de lucha que sean necesarios en la defensa y promoción de los intereses de los sindicalizados.	Organizar las consultas vía plebiscito para el emplazamiento a huelga, por revisión de contrato, por revisión salarial y/o por cumplimiento del contrato. La consulta debe garantizar el ejercicio de forma individual y directa, del voto personal, libre y secreto, según el procedimiento que establece el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.		i) Acordar e inclusive implementar los métodos de lucha que sean necesarios en la defensa y promoción de los intereses del personal sindicalizado.
	j) De considerarse procedente, definir la política a seguir respecto a la problemática interna y externa de la UAZ.	Con diez días de anticipación a las consultas a las que refiere el párrafo anterior, dar a conocer la propuesta de modificación al Contrato Colectivo de Trabajo, la propuesta de		j) De considerarse procedente, definir la política a seguir respecto a la problemática interna y externa de la UAZ.
	k) Aprobar cuotas ordinarias y extraordinarias.	incremento salarial y las propuestas de reparación de los incumplimientos del Contrato Colectivo de Trabajo.		k) Aprobar cuotas ordinarias y extraordinarias.
	l) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros	VIII Bis. Cada dos años, en caso necesario, conforme lo dispone el artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, organizar la consulta vía plebiscito, para la legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo. La consulta vía plebiscito debe garantizar ejercer, de forma individual y directa, el voto personal, libre y secreto.		l) Resolver y <mark>aprobar en su caso,</mark> la admisión y afiliación de sus integrantes.
	m) Aprobar las propuestas del personal contratado por el Comité Ejecutivo necesario para el cumplimiento de sus funciones.	IX. Acordar e implementar los métodos de lucha que sean necesarios en la defensa y promoción de los intereses del personal sindicalizado.		m) Aprobar las propuestas del personal contratado por el Comité Ejecutivo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	N) Resolver sobre la problemática que afecte a la generalidad de los sindicalizados.	X. De considerarse procedente, definir la política a seguir respecto a la problemática interna y externa de la UAZ.		n) Resolver sobre la problemática que afecte a la generalidad del personal sindicalizado, con un enfoque de derechos humanos.
		XI. Aprobar cuotas ordinarias y extraordinarias.		ñ) Resolver sobre las controversias entre el personal sindicalizado que no hayan tenido solución en otras instancias sindicales, así mismo, aplicar, ratificar o rectificar las sanciones de las que sean objeto. Al efecto, en ningún caso, se procederá si no existen los suficientes elementos de juicio.
	aplicar, ratificar o rectificar las sanciones de las que sean objeto los sindicalizados, tanto los de base como los responsables de las árganes de sobjetos e comiciones. Al efecto en piegún asses			o) Solicitar la presentación de propuestas de programa a las instancias inferiores, resolver respecto de ellas y, en su caso, exigir información sobre su ejecución y resultados.
	O) Solicitar la presentación de propuestas de programa a las instancias inferiores, resolver respecto de ellas y, en su caso, exigir información sobre su ejecución y resultados.	XIII. Aprobar las propuestas del personal <b>por contratar</b> por el Comité Ejecutivo necesario para el cumplimiento de sus funciones.		<ul> <li>p) Resolver respecto de todos aquellos asuntos que afecten a la organización en lo general y que no estén previstos en los presentes estatutos.</li> </ul>
	p) Resolver respecto de todos aquellos asuntos que afecten a la organización en lo general y que no estén previstos de los presentes estatutos.			
	q) Elegir la presentación ante la junta de conciliación y arbitraje respecto del tribunal especial	las asambleas o cuatro no consecutivas en un semestre, sin justificación válida a criterio de la Asamblea General o de la Asamblea Delegacional, según corresponda.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		XVI Solicitar la presentación de propuestas de programa a las instancias inferiores, resolver respecto de ellas y, en su caso, exigir información sobre su ejecución y resultados.		
		XVII. Resolver respecto de todos aquellos asuntos que afecten a la organización en lo general y que no estén previstos en los presentes estatutos.		
		XVIII. Derogada.		
		XIX. Conocer los resultados de la auditoría prevista en el artículo 37 de los presentes estatutos e instruir a la Coordinadora de Delegaciones y al Comité Ejecutivo sobre las medidas conducentes.		
		XX. Elegir a la Comisión de Honor y Justicia y a la parte sindical de la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción, que no podrán ser designadas y/o ocupadas por integrantes del Comité Ejecutivo, y elegir a la parte sindical de las demás comisiones		
		mixtas establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.		
		XXI. Dotarse de los procedimientos internos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.		
		EL PLEBISCITO SUMARIO DE D	DELEGACIONES	
		SECCIÓN II DEL PLEBISCITO	El plebiscito sumario de delegaciones	EL PLEBISCITO
	los sindicalizados a través de sus Asambleas delegacionales legítimamente constituidas, respecto de aquellos puntos para los	ARTÍCULO 27 El Plebiscito es la manifestación del personal sindicalizado de forma individual y directa a través del voto personal, libre y secreto, respecto de aquellos puntos para los que fue convocado por acuerdo de la Asamblea General.	27 El plebiscito es la manifestación directa de los sindicalizados a través de sus Asambleas delegacionales legalmente constituidas. Se deberá garantizar que las votaciones garanticen el voto personal, libre y secreto de los agremiados respecto de aquellos puntos para los que fue convocado por acuerdo de la Asamblea General.	personal sindicalizado a través de sus Asambleas Delegacionales
AKTICULO 27				

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	arroja el 51% del total de los miembros del Sindicato, con excepción de los casos especiales contemplados en el artículo 24	Solo tendrá carácter resolutivo si la suma de los votos recogidos arroja el 51% del total de quienes integran el padrón actualizado conforme a la fracción XII del artículo 26 del Estatuto, con excepción de lo señalado en la fracción VI del artículo 24, que establece el 66%.	1 endra caracter resolutivo cuando la suma de los votos emitidos arroje un 51 % del padrón total de los afiliados, excepto en aquellos casos donde los	Solo tendrá carácter resolutivo si la suma de los votos recogidos arroja el 51% del total de sus integrantes, con excepción de los casos especiales que señale la LFT.
ARTICULO 28		ARTÍCULO 28 Habiéndose cumplido lo señalado en el artículo anterior, será ejecutada la alternativa que respecto de cada punto objeto de Plebiscito haya obtenido la mayoría.	28QI	ARTÍCULO 28 Habiéndose cumplido lo señalado en el artículo anterior, será ejecutada la alternativa que respecto de cada punto objeto de Plebiscito haya obtenido la mayoría
ARTÍCULO 29	ARTÍCULO 29 El Plebiscito se realizará en cada delegación bajo la vigilancia del delegado o representante a la Coordinadora, en ausencia de éste se nombrará un responsable designado por la Asamblea.	ARTÍCULO 29 De conformidad con los incisos c) y d) del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, el Plebiscito se realizará en las instalaciones sindicales, y se garantizará que se tengan las condiciones para que el personal sindicalizado emita su voto de forma libre, pacífica, ágil, segura, sin que pueda ser condicionado de forma alguna y sin la intervención del empleador (autoridades, funcionarios, personal de confianza) en el procedimiento de consulta.	29 QI	ARTÍCULO 29 El Plebiscito se realizará en las instalaciones sindicales o donde la Coordinadora Delegacional y/o el Comité Ejecutivo determine bajo la vigilancia de representantes de la Coordinadora Delegacional, garantizando que la votación sea personal, libre, directa y secreta.
	<u> </u>	<b>Las y</b> los representantes de las alternativas, tienen derecho a estar presentes pero su ausencia no impide ni invalida el plebiscito.		Las y los representantes de las alternativas, tienen derecho a estar presentes pero su ausencia no impide ni invalida el plebiscito.
		SECCIÓN III. DEL COMITÉ	EJECUTIVO	
	ARTÍCULO 30 El Comité Ejecutivo es un órgano básicamente de ejecución e implementación de los acuerdos de la Asamblea General, cuyo representante es el Secretario General, quien coordinará sus actividades y estará	ARTÍCULO 30 El Comité Ejecutivo es un órgano básicamente de ejecución e implementación de los acuerdos de la Asamblea General, el Plebiscito y la Coordinadora de Delegaciones. La representación y coordinación recae en la Secretaría General o, de conformidad con el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, en quien decida la mayoría de sus integrantes, y estará integrado jerárquicamente de la siguiente manera:	30 El comité ejecutivo es un órgano de ejecución e implementación de los acuerdos de los órganos de gobierno del SPAUAZ, tal como se establece en el artículo 18bis de estos estatutos. La representación del sindicato recae en la Secretaría general o, de conformidad con el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, si por cualquier causa la Secretaría general no puede o quiere ejercer la representación, corresponderá a quien decida la Coordinadora de Delegaciones con quórum de dos tercios de la totalidad de sus miembros. Estará integrado de la siguiente manera:	ARTÍCULO 30 El Comité Ejecutivo es un órgano básicamente de ejecución e implementación de los acuerdos de la Asamblea General. La coordinación del mismo recae en la Secretaría General y estará integrado de la siguiente manera:

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	1) Secretario General.	I. Secretaría General.	1 Secretaría general	<mark>Secretaría</mark> General.
	2) Coordinador de Asuntos Laborales y Educación Sindical.	II. Coordinación de Asuntos Laborales.	2 Coordinación de Asuntos laborales y educación sindical.	Coordinación de Asuntos Laborales y Educación Sindical.
	3) Coordinador de Admisión, Adscripción y Promoción.	III. Coordinación de Prestaciones y Asuntos Académicos.	3Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción.	Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción.
ARTÍCULO 30	4) Coordinador de Prensa y Propaganda.	IV. Coordinación de Comunicación, Información, Prensa y Propaganda.	4Coordinación de Prensa y Propaganda.	Coordinación de <mark>Comunicación Social</mark> , Prensa y Propaganda.
	5) (ahora 10) Secretario de Finanzas y Patrimonio.	V. Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras.	5 Secretaría de Finanzas y Patrimonio.	Secretaría de Finanzas y Patrimonio.
	6) (ahora 5) Secretario de Relaciones Exteriores y Obreras.	VI. Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción.	6 Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras.	Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras.
	7) (ahora 6) Coordinador de Prestaciones.	VII. Secretaría de Actividades Culturales y Deportivas.	7 Secretaría de Prestaciones.	Coordinación de Prestaciones.
	8) (ahora 7) Coordinador de Asuntos Académicos.	VIII. Secretaría de Actas y Acuerdos.	8 Secretaría de Asuntos Académicos.	Coordinación de Asuntos Académicos.
	9) (ahora 8) Secretario de Actividades Culturales.	IX. Secretaría de Finanzas y Patrimonio.	9 Secretaría de Actas y Acuerdos.	Secretaría de Actividades Culturales.
	10) (ahora 9) Secretario de Actas y Acuerdos.	X. Coordinación de Organización y Educación Sindical	30 bis En caso de ausencia del secretario general el Coordinador de Asuntos Laborales asumirá el cargo hasta en tanto sea electo el nuevo	Secretaría de Actas, Acuerdos y <mark>Organización</mark> .
	11) (ahora 8) Secretario de Deportes.	XI. Secretaría de Control Interno y de Fiscalización.	secretario general. Si por cualquier motivo el coordinador de asuntos laborales no puede o no quiere asumir será la secretaría o coordinación inmediata posterior la que tomará el cargo. Y así sucesivamente.	
ARTÍCULO 31	ARTÍCULO 31 Los secretarios y coordinadores del Comité Ejecutivo durarán en su cargo tres años y podrán ser renovados por persistente incumplimiento en sus responsabilidades, por tomarse atribuciones que correspondan a otra instancia y que afecten gravemente la vida sindical.	y/o destituidos por la Asamblea general o Plebiscito, además de otras ya	31 Los secretarios y coordinadores del Comité Ejecutivo durarán en su cargo tres años y podrán ser destituidos por incumplimiento de sus responsabilidades y tomarse atribuciones que correspondan a otra instancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 12bis, 12 ter,	años y se les podrá remover por persistente incumplimiento en

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		responsabilidades, por tomarse atribuciones que correspondan a otra instancia y que afecten gravemente la vida sindical.		
		ARTÍCULO 32 La representación del Sindicato reside en el Comité Ejecutivo, misma que recaerá en cada integrante al realizar legítimamente sus funciones; en asuntos de orden general y en los que se requiera la representación oficial y legal corresponde a quien tenga la titularidad de la Secretaría General o a quien se haya designado por la mayoría de los		<u>,</u>
ARTICULO 32	ARTÍCULO 32 La representación del Sindicato reside en el Comité Ejecutivo, misma que recaerá en cada miembro al realizar éste legítimamente sus funciones; en asuntos de orden general y en los que se requiera la representación oficial y legal corresponde al Secretario General.	integrantes del Comité Ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo.	32QI	ARTÍCULO 32 La representación del Sindicato reside en el Comité Ejecutivo, misma que recaerá en cada integrante al realizar legítimamente sus funciones; en asuntos de orden general y en los que se requiera la representación oficial y legal corresponde a quien tenga la titularidad de la Secretaría General.
		El Comité Ejecutivo, deberá rendir cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.		
ARTÍCULO 33	ARTÍCULO 33 Los miembros del Comité Ejecutivo no podrán en ningún caso ocupar puesto de presentación popular y al mismo tiempo el cargo sindical.	ARTÍCULO 33 Quienes integran el Comité Ejecutivo no podrán en ningún caso ocupar cargo público, cargo de elección popular, cargo de elección universitaria y de funcionario universitario y al mismo tiempo el cargo sindical.	33 Los miembros del Comité ejecutivo que sean precandidatos o candidatos a puestos de representación popular quedarán de inmediato destituidos de su responsabilidad sindical. De la misma manera pierde el puesto si se presenta de candidato a rector, o aparece como candidato a cualquier cargo universitario. Dado el caso, la Asamblea general será citada para la elección del sustituto al cargo vacante	ARTÍCULO 33 Quienes integran el Comité Ejecutivo no podrán en ningún caso ocupar puesto de representación popular y al mismo tiempo el cargo sindical.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	Cuando un miembro del Comité Ejecutivo sea candidato a	Cuando una o uno de los integrantes del Comité Ejecutivo sea precandidato y/o candidato a ocupar cargo público, de elección popular, de elección universitaria, de funcionario universitario, automáticamente será suspendido y separado definitivamente del cargo sindical.		Cuando una o un integrante del Comité Ejecutivo se postule a ocupar cargo público, automáticamente tendrá la suspensión del nombramiento sindical. La sustitución del puesto vacante se realizará en los términos señalados en el artículo 88 de los estatutos; lo mismo aplicará a quienes incurran en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 70.
	mismo se aplicará a los miembros del Comité Ejecutivo que incurran en alguno de los impedimentos previstos en el artículo	Mediante Asamblea General o Plebiscito, se procederá a elegir a quien sustituya en el cargo vacante. Lo mismo se aplicará a los miembros del Comité Ejecutivo que incurran en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 70.		
ARTÍCULO 34	ARTÍCULO 34 Para su mejor funcionamiento, el Comité Ejecutivo se distribuirá las diversas funciones en sus distintas secretarías y comisiones, las cuales operarán de acuerdo al reglamento interno de trabajo del Comité Ejecutivo.	ARTÍCULO 34 Para su mejor funcionamiento, el Comité Ejecutivo se distribuirá las diversas funciones en sus distintas secretarías, coordinaciones y comisiones, las cuales operarán de acuerdo con el reglamento interno de trabajo del Comité Ejecutivo aprobado por la Asamblea General o Plebiscito.	34 QI	ARTÍCULO 34 Para su mejor funcionamiento, el Comité Ejecutivo se distribuirá las diversas funciones en sus distintas secretarías y comisiones, las cuales operarán de acuerdo al reglamento interno de trabajo del Comité Ejecutivo.
ARTÍCULO 35	secretario, quien será electo por el procedimiento señalado en el presente Estatuto. Agregándose un miembro de cada delegación electo en Asamblea delegacional especialmente convocada para ello, esta Asamblea deberá reunir las dos terceras partes de sus	ARTÍCULO 35 Las secretarías y coordinaciones estarán integradas por el o la titular, quien será electo o electa por el procedimiento señalado en el presente Estatuto. Agregándose a las coordinaciones un miembro de cada delegación electo en Asamblea delegacional especialmente convocada para ello. Esta Asamblea deberá reunir el 50% más uno de sus integrantes, conforme al padrón actualizado.	35QI	ARTÍCULO 35 Las comisiones estarán integradas por la o el titular de la coordinación, agregándose una o un representante de cada delegación por elección en Asamblea Delegacional en los términos que marca el artículo 93.
ARTÍCULO 36	de programa de trabajo y semestralmente, y a solicitud de las instancias capacitadas para ello, un informe de sus actividades.	ARTÍCULO 36 Cada titular de las secretarías y coordinaciones, presentará para su discusión, aprobación, modificación o rechazo, ante la Asamblea General, su propuesta de programa de trabajo; y semestralmente un informe por escrito de sus actividades previamente revisado y, en su caso, avalado por la Coordinadora de delegaciones. Los datos numéricos, financieros y análisis serán publicados en la página oficial del sindicato, en cumplimiento con la normativa de transparencia.	36 QI	ARTICULO 36 Cada titular de las secretarías y coordinaciones, presentará para su discusión, aprobación, modificación o rechazo, ante la Asamblea General, su propuesta de programa de trabajo; y semestralmente un informe de sus actividades.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		De no cumplir con alguna de las obligaciones previstas en el presente artículo, será objeto de las sanciones señaladas en el Estatuto. La Coordinadora de delegaciones promoverá que se aplique la sanción correspondiente.		
ARTÍCULO 37	<b>ARTÍCULO 37</b> El Comité Ejecutivo entrante demandará una auditoría externa al Comité Ejecutivo saliente.	ARTÍCULO 37 El Comité Ejecutivo entrante o la Coordinadora de Delegaciones demandará y garantizará la realización de una auditoría externa al Comité Ejecutivo saliente dentro de los primeros quince días naturales de gestión. Los resultados se informarán a las instancias sindicales en los primeros tres meses de la gestión que inicia. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Comité Ejecutivo	37 El comité ejecutivo presentará, trimestralmente, en la segunda quincena de los meses de marzo, junio, septiembre, noviembre, un informe detallado de la administración de los bienes del sindicato y cuotas de los agremiados. En caso de no hacerlo en tiempo y forma se le otorgará un plazo improrrogable de 15 días naturales. Si no se presenta el informe el comité perderá sus derechos políticos por un año. El comité ejecutivo entrante ordenará una auditoría integral al Comité ejecutivo saliente. En un plazo no mayor a seis meses el comité entrante informará al conjunto de los sindicalizados los resultados a través de la secretaría de prensa y propaganda mediante un cuadernillo de fácil lectura y amplio tiraje. Cualquier dilación relativa a la auditoría deberá ser justificada de manera documentada y demostrable, en cuyo caso se fijará una nueva fecha de informe improrrogable. De no cumplirse en esta nueva fecha, que no podrá ser superior a tres meses, el comité quedará destituido y se convocará a la Asar g	ARTÍCULO 37 El Comité Ejecutivo entrante demandará una auditoría externa al Comité Ejecutivo saliente. Los resultados se informarán a las instancias sindicales.
		ARTÍCULO 37 Bis Las funciones de la Secretaría General son:	37 BIS Las funciones del secretario general del sindicato, aparte de la establecida en el artículo 32, son las siguientes	ARTÍCULO 37 bis Las funciones de la Secretaría General son:
		I. Representar legalmente al Sindicato ante las diversas instancias, excepto cuando la mayoría del Comité Ejecutivo haya designado a otro representante legal, acorde a lo establecido en el artículo 376 LFT.	a Integrar los informes trimestrales a los que hace alusion el artículo	a) Representar legalmente al Sindicato ante las diversas instancias.
		II. Exigir y garantizar el cumplimiento del Contrato Colectivo de	b Supervisar las contrataciones aprobadas por la Asamblea General y la Coordinadora de Delegados. En ningún caso tiene facultad de contratación unilateral. En caso de contratar sin aprobación de la Asamblea General o la Coordinadora de Delegados quedará de inmediato relevado del cargo y se convocará a Asamblea General para el efecto de elección de un sustituto	de reflexión y acción necesarias para desahogar los asuntos de

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		III. Coordinar con el Comité Ejecutivo todas aquellas iniciativas de reflexión y acción necesarias para desahogar los asuntos de interés Sindical y la defensa de los derechos del personal afiliado.	c Convocar a reuniones del Comité Ejecutivo, así como elaborar el reglamento de esa instancia que será aprobado por la Coordinadora de Delegaciones.	c) Convocar, proponer junto conel Comité Ejecutivo el orden del día y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
		presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.	d Elaborar un informe detallado, mensual, del manejo administrativo de la iguala sindical. Para tal efecto habrá de auxiliarse del secretario de finanzas. La presentación del informe es en la última semana de cada mes, incluido diciembre. De no cumplir con esta función por al menos dos meses consecutivos será relevado del cargo y se convocará a la Asamblea General para designar al sustituto.	d) Asumir junto con la coordinación de asuntos laborales y
		V. Asumir junto con la Coordinación de asuntos laborales la gestión de las soluciones de los conflictos laborales, individuales y colectivos.	e Coordinar la Asamblea General y proponer el reglamento de debates de esa instancia para su aprobación en la primera sesión del mes inmediato posterior a asumir el cargo de la secretaría general.	
		VI. Dar cumplimiento cabal a los acuerdos tomados en las Asambleas generales, Plebiscito, Coordinadora de Delegaciones y por la mayoría del Comité Ejecutivo.	f Coordinar los trabajos de integración del pliego petitorio en conjunto con el comité ejecutivo y la Coordinadora de Delegaciones.	f) Velar por el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y de los Estatutos Sindicales.
		VII. Coordinar el buen funcionamiento general del Comité Ejecutivo.	g Apoyar a la Coordinación de Asuntos Laborales en la resolución de los conflictos cuando el coordinador así lo solicite.	g) Coordinar el buen funcionamiento general del Comité Ejecutivo.
		VIII. Garantizar el buen uso de los recursos patrimoniales y activos políticos del Sindicato.	h Presentar un informe anual del estado del sindicato en la primera quincena del mes de mayo a la Coordinadora de Delegaciones, que será citada con ese único punto del orden del día. El informe deberá ser enviado a los representantes y delegados con tres días de anticipación.	h) Autorizar la documentación relativa al movimiento de
		IX. Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos junto con la secretaría de finanzas	i Vigilar, dentro de su ámbito de atribuciones, el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ.	i) Los que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora Delegacional y el Comité Ejecutivo le encomienden, así como las señaladas en la LFT.
		X. Los que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora de Delegaciones y el Comité Ejecutivo le encomienden, así como las señaladas en la LFT.	j Encabezar los actos de presión convocados por las instancias correspondientes.	
			kLas que la Asamblea General y la Coordinadora de delegados le encomienden	
			37ter:- Son causales de sanción para el secretario general del SPAUAZ:	

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
			<ul> <li>a Solicitar al patrón posiciones en la administración central a cambio de alterar el contrato colectivo de trabajo UAZ-SPAUAZ</li> </ul>	
			<ul> <li>b Solicitar el apoyo de los sindicalizados para lanzarse de candidato a un puesto en la administración universitaria o a un puesto de representación popular</li> </ul>	
			c Solicitar favores de cualquier índole al patrón a cambio de traicionar, defraudar o entorpecer el movimiento de los agremiados al SPAUAZ	
			d Interferir en el desarrollo de los programas de trabajo de las secretarías y comisiones del comité ejecutivo	
			e Interferir en el desarrollo de las sesiones de la Coordinadora de delegados	
			fSustituir sus prestaciones	
			g Acusar sin pruebas a los agremiados	
			h Propalar sin pruebas acusaciones contra los agremiados a través de medios electrónicos o impresos	
			iDisponer de los bienes y recursos financieros del sindicato sin aprobación de la Asamblea General o la Coordinadora de delegados	
			37quater:- De incurrir en las causales d, e, g, h del artículo 37ter, el secretario general perderá sus derechos de voz y voto en las Asambleas del SPAUAZ durante un año o el cargo si incurre en las causales a, b, c, f, i . Para determinar si incurrió en una de ellas deberá de haber la denuncia ante la comisión mencionada en el artículo 12ter de los presentes estatutos, la que procederá a analizar las pruebas y emitir una resolución en un plazo no mayor a tres días a partir de que se interpuso la denuncia.	

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		ARTÍCULO 38 Las <mark>funciones propias</mark> de la <mark>Coordinación de asuntos laborales</mark> son:		ARTÍCULO 38 Las funciones propias de la Coordinación de asuntos laborales y educación sindical son:
ARTÍCULO 38		I. Asumir, junto con la o el titular de la Secretaría General, la gestión de las soluciones de los conflictos laborales, individuales y colectivos.		<ul> <li>a) Asumir, junto con la o el titular de la Secretaría General, la gestión de las soluciones de los conflictos laborales, individuales y colectivos.</li> </ul>
	b) Vigilar y defender el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.	II. Vigilar y defender el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.	38. QI	b) Vigilar y defender el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.
	los sindicalizados, promoviendo, en su caso, las demandas	III. Atender y proponer soluciones en las relaciones laborales del personal sindicalizado, promoviendo, en su caso, las demandas legales correspondientes.		<ul> <li>c) Atender y proponer soluciones en las relaciones laborales del personal sindicalizado, promoviendo, en su caso, las demandas legales correspondientes.</li> </ul>
		IV. Llevar registros de las demandas y antecedentes de los conflictos de trabajo que se presenten.		d) Llevar registros de las demandas y antecedentes de los conflictos de trabajo que se presenten.
	e) Vigilar que los regiamentos de trabajo sean de acuerdo a lo	V. Vigilar y garantizar que los reglamentos de trabajo de las unidades académicas y centros laborales se apeguen a lo pactado en el Reglamento general de trabajo UAZ-SPAUAZ.		e) Vigilar que los reglamentos de trabajo de las unidades académicas y centros laborales se apeguen a lo pactado en el Reglamento general de trabajo UAZ-SPAUAZ.
		VI. Asesorar en las consultas que en materia de derecho laboral presenten integrantes del personal sindicalizado.		f) Asesorar en las consultas que en materia de derecho laboral presenten integrantes del personal sindicalizado.
	g) Coadyuvar a la solución en los problemas de los trobajedores en la Comisión Mixto de Promoción	VII. Coadyuvar a la solución en los problemas <b>del personal académico</b> s <mark>indicalizado</mark> en la Comisión Mixta de <b>Admisión, Adscripción y</b> Promoción.		g) Coadyuvar a la solución en los problemas <mark>del personal académico sindicalizado</mark> en la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción.
		VIII. Integrar los expedientes y la información laboral necesaria y suficiente de todos los asuntos individuales.		h) Investigar y demostrar el mayor derecho de trabajadoras o trabajadores en conflicto.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	<ul> <li>i) Investigar y demostrar el mayor derecho de los trabajadores en conflicto.</li> </ul>	IX. Derogado.		<ul> <li>i) Promover la educación sindical para consolidar la conciencia del personal sindicalizado.</li> </ul>
	<ul> <li>j) Promover la educación sindical para consolidar la conciencia de los miembros del Sindicato.</li> </ul>	X. Derogado.		j) Elaborar e implementar cursos de capacitación sindical.
	k) Elaborar e implementar cursos de capacitación sindical.	XI. Derogado.		k) Elaborar campañas de educación y formación sindical a través de medios electrónicos e impresos en coordinación con la cartera de Comunicación Social, Prensa y Propaganda sobre experiencias sindicales e impulsar su divulgación.
	l) Elaborar folletos sobre experiencias sindicales e impulsar su divulgación.	XII. Derogado.		l) Organizar y <mark>promover el uso de la</mark> biblioteca sindical.
	m) Organizar la biblioteca sindical.	XIII. Derogado.		m) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora Delegacional y el Comité Ejecutivo le encomienden.
		XIV. Las que la Asamblea General, el Plebiscito y la <b>Coordinadora de</b> <b>Delegaciones</b> y el Comité Ejecutivo le encomienden.		
		ARTÍCULO 42 (antes 39) Las funciones de la Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción son las siguientes:	39 QI	ARTÍCULO 39 Las funciones de la Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción son las siguientes:
ARTICULO 39	nuevo personal académico, así como vacantes y puestos de	I. Elaborar diagnósticos en donde se determinen las necesidades de contratación de nuevo personal académico, así como vacantes y puestos de nueva creación.		a) Elaborar diagnósticos en donde se determinen las necesidades del nuevo personal académico, así como vacantes y puestos de nueva creación.
		II. Elaborar, para someterlo a la aprobación de la <b>primera</b> Asamblea General, el reglamento de Admisión, <mark>Adscripción y Promoción.</mark>		<ul> <li>b) Elaborar, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, el reglamento de Admisión, Adscripción y Promoción.</li> </ul>
	c) - Lievar el registro de todas las solicitudes de admisión	III. Llevar el registro de todas las solicitudes de Admisión, <b>Adscripción y</b> <b>Promoción.</b>		c) Llevar el registro de todas las solicitudes de Admisión.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	· ·	IV. Recibir solicitudes de incremento de carga de trabajo y de promoción del personal sindicalizado.		<ul> <li>d) Recibir solicitudes de incremento de carga de trabajo y de promoción del personal sindicalizado.</li> </ul>
	e) Llevar registro detallado, hasta donde sea posible, de las actividades de los profesores, para efectos de promoción.	<ul> <li>V. Llevar registro detallado, hasta donde sea posible, de las actividades del personal académico, para efectos de incremento y promoción.</li> </ul>		<ul> <li>e) Llevar registro detallado, hasta donde sea posible, de las actividades del personal académico, para efectos de incremento y promoción.</li> </ul>
		VI. Vigilar y garantizar la correcta aplicación de los reglamentos para la admisión y promoción del personal académico.		<ul> <li>g) Vigilar la correcta aplicación de los reglamentos para la admisión y promoción del personal académico.</li> </ul>
		VII Vigilar <b>y garantizar</b> la correcta aplicación de los reglamentos para la admisión y promoción del personal docente.		h) Elaborar, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, el reglamento para la promoción y formular el tabulador que contendrá la escala de salarios, la clasificación en categoría y niveles del personal académico de la UAZ.
	General, el reglamento para la promoción y formular el tabulador que contendrá la escala de salarios, la clasificación en	VIII. Elaborar, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, el reglamento para la promoción y formular el tabulador que contendrá la escala de salarios, la clasificación en categoría y niveles del personal académico de la UAZ.		i) Realizar estudios tendientes a determinar el aumento de los precios, para solicitar los aumentos salariales en cada revisión en conjunto con la Secretaría de Finanzas.
	i) Realizar estudios tendientes a determinar el aumento de los precios, para solicitar los aumentos salariales en cada revisión.	IX. Realizar estudios tendientes a determinar el aumento de los precios, para solicitar los aumentos salariales en cada revisión en conjunto con la Secretaría de Finanzas.		j) Propugnar por la nivelación general de los salarios.
	j) Propugnar por la nivelación general de los salarios.	X. Propugnar por la nivelación general de los salarios.		<ul> <li>k) Recabar los índices de precios para efectos de la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo.</li> </ul>
		XI. Recabar los índices de precios para efectos de la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo.		l) Convocar a quienes integran la comisión y aún a las Asambleas Delegacionales, para definir la propuesta de distribución de cargas de trabajo para el semestre consecutivo, en los plazos que marca el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ.
	l) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora de Delegados y el Comité Ejecutivo le encomienden.	XII. Convocar a los miembros de la comisión y a las Asambleas delegacionales, en los plazos señalados en las cláusulas 24-A fracción I y 82 del Contrato Colectivo de Trabajo, para definir la propuesta de distribución de cargas de trabajo para el semestre consecutivo.		m)Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> y el Comité Ejecutivo le encomienden.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	m) Convocar a los miembros de la comisión y aún a las Asambleas delegacionales, al final de cada semestre, para definir la propuesta de distribución de cargas de trabajo para el semestre consecutivo.	XIII. Las demás que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora		
		III. Impulsar la organización de talleres artísticos <mark>dirigidos al personal sindicalizado y sus dependientes.</mark>		
	ARTÍCULO 40 De la Comisión de Prensa y Propaganda:	ARTÍCULO 40 Funciones de la Coordinación de Comunicación, Información, Prensa y Propaganda:		ARTÍCULO 40 Funciones de la Coordinación de Comunicación Social, Prensa y Propaganda:
ARTÍCULO 40	boletines, para difundir el conjunto de principios del Sindicato, promover el conocimiento de las actividades que realiza y	I. Hacerse cargo de la difusión del conjunto de principios del Sindicato, promover el conocimiento de las actividades que realiza, los informes que emite y mantener enterado al personal sindicalizado de todos los asuntos de interés colectivo, sindical y académico. Lo anterior se hará por medios digitales, electrónicos e impresos, garantizando la libertad de		a) Promover la publicación regular de periódicos, revistas y boletines electrónicos e impresos para difundir el conjunto de principios del Sindicato, promover el conocimiento de las actividades que realiza y mantener informado al personal agremiado de todos los asuntos de interés colectivo, sindical y académico.
	b) Asumir la dirección de las publicaciones regulares del Sindicato.	expresión alrededor de la información emitida por el sindicato.		b) Asumir la dirección de las publicaciones regulares del Sindicato.
	<ul> <li>c) Organizar campañas de propaganda para impulsar los propósitos del Sindicato.</li> </ul>	II. Dirigir las publicaciones regulares del Sindicato.		<ul> <li>c) Organizar campañas de propaganda para impulsar los propósitos del Sindicato.</li> </ul>
	d) Las que la Asamblea General, el Plebiscito. La Coordinadora de Delegados y el Comité Ejecutivo le encomienden.	III. Organizar campañas de propaganda para impulsar los propósitos del Sindicato.		d) Elaborar campañas de educacion y formación sindical a través de medios electrónicos e impresos en coordinación con la cartera de Asuntos Laborales y Capacitación Sindical sobre experiencias sindicales e impulsar su divulgación.
		IV. Elaborar e implementar campañas de educación y formación sindical a través de medios electrónicos e impresos en conjunto con la Coordinación de Organización y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras sobre experiencias sindicales e impulsar su divulgación.		e) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> le encomienden.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		V. Publicar y distribuir los documentos del Contrato Colectivo de Trabajo y de los Estatutos. El diseño, formación e impresión de tales documentos deberán llevarse a cabo con base en criterios inclusivos. Para el caso específico de quienes posean alguna limitación visual parcial o total, la coordinación deberá diseñar estrategias con el objetivo		REVISAR LAS FUNCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA ADICIONAR
		de informar acerca de tales documentos.		
		VI. Establecer una política editorial que ofrezca la mejor imagen posible del sindicato y que ésta sea adecuada y veraz.		
		VII. Implementar un modelo horizontal de comunicación desde y hacia la administración del sindicato, el personal agremiado y la sociedad.		
		VIII. Fortalecer y favorecer la participación del personal agremiado en la vida sindical promoviendo las actividades y acciones de las secretarías y coordinaciones.		
		IX. Apoyar las actividades de la Secretaría General, cada una de las coordinaciones y secretarías, así como la administración sindical.		
		X. En conjunto con la Coordinación de Asuntos Académicos, evaluar y coordinar la edición y publicación de materiales digitales e impresos en apoyo a la actividad docente, tales como libros, guías, antologías, manuales, cuadernillos, etc.		
		XI. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora de Delegaciones</mark> le encomienden.		
ARTÍCULO 41	ARTÍCULO 41 Son funciones de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio:	<b>ARTÍCULO 45 (antes 41)</b> Son funciones de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio:	41. QI	ARTÍCULO 41 Son funciones de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio:
		I. Presentar a la Asamblea General <b>en la primera sesión anual,</b> el proyecto de presupuesto para su discusión, rechazo o aprobación.		<ul> <li>a) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto para su discusión, rechazo o aprobación.</li> </ul>

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	a) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto para su discusión, rechazo o aprobación.	II. Recaudar, registrar y administrar los ingresos corrientes y extraordinarios del Sindicato.		b) Recaudar, registrar y administrar los ingresos corrientes y extraordinarios del Sindicato.
		III. Entregar oportunamente, a quien proceda, los recursos aprobados y requeridos para la ejecución de los acuerdos sindicales.		<ul> <li>c) Entregar oportunamente, a quien proceda, los recursos aprobados y requeridos para la ejecución de los acuerdos sindicales.</li> </ul>
	c) Entregar oportunamente, a quien proceda, los recursos aprobados y requeridos para la ejecución de los acuerdos sindicales.	IV. Registrar los egresos ordinarios y extraordinarios conservando los comprobantes respectivos.		d) Registrar los egresos ordinarios y extraordinarios conservando los comprobantes respectivos.
		V. Publicar mensualmente un corte de caja y cada semestre presentar a discusión un informe detallado de balance y resultados financieros.		<ul> <li>e) Publicar mensualmente un corte de caja y cada semestre presentar a discusión un informe detallado de balance.</li> </ul>
	e) Publicar mensualmente un corte de caja y cada semestre presentar a discusión un informe detallado de balance.	VI. Integrar un fondo permanente de resistencia.		f) Integrar un fondo permanente de resistencia.
		VII. Llevar el inventario de los elementos que constituyen el patrimonio sindical, vigilando su conservación y uso adecuado.		g) Llevar el inventario de los elementos que constituyen el patrimonio sindical, vigilando su conservación y uso adecuado.
	g) Llevar el inventario de los elementos que constituyen el patrimonio sindical, vigilando su conservación y uso adecuado.	VIII. Llevar la contabilidad de los recursos de la "Fundación para Mejorar la Vida de los Docentes, de UAZ" (antes Mutualista) e informar trimestralmente sobre su estado de cuentas e incrementar los recursos de los ahorradores mediante los mecanismos que se consideren adecuados, a condición de que hayan sido aprobados por las instancias sindicales superiores.		h) Llevar la contabilidad de los recursos del sindicato e informar semestralmente sobre su estado de cuentas e incrementar los recursos sindicales mediante los mecanismos que se consideren adecuados, a condición de que hayan sido aprobados por las instancias sindicales superiores.
		IX. Promover el incremento del patrimonio del personal afiliado al SPAUAZ en materia de bienes raíces previa aprobación de la		i) Promover el incremento del patrimonio del personal afiliado en materia de bienes raíces.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		X. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora de Delegaciones</mark> le encomienden.		j) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> le encomienden.
		<b>ARTÍCULO 41 (antes 42)</b> Las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras son:		ARTÍCULO 42 Las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras son:
ARTÍCULO 42	a) Mantener y ampliar relaciones con otras organizaciones sindicales del estado y del país, de acuerdo con la política general definida por las máximas instancias resolutivas del Sindicato.	1. Mantener y amphar relaciones con otras organizaciones sindicales del		a) Mantener y ampliar relaciones con otras organizaciones sindicales del estado y del país, de acuerdo con la política general definida por instancias resolutivas del Sindicato.
	diversas posiciones que se sostengan alrededor de cuestiones de	II. Informar ampliamente y de la manera más objetiva posible sobre las diversas posiciones que se sostengan alrededor de cuestiones de intereses al sindicalismo universitario.		<ul> <li>b) Informar ampliamente y de manera objetiva sobre las diversas posiciones que se sostengan alrededor de cuestiones de intereses al sindicalismo universitario.</li> </ul>
		III. Impulsar la solidaridad hacia el SPAUAZ y la coincidencia solidaria con otras organizaciones en lucha.	42 QI	c) Impulsar la solidaridad hacia el SPAUAZ y la coincidencia solidaria con otras organizaciones en lucha.
	d) Las demás que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora de Delegados o el Comité Ejecutivo le encomienden.	IV. Formar y actualizar un directorio de sindicatos y sus dirigentes, así como sus formas de organización y estructura.		d) Formar y actualizar un directorio de sindicatos y sus dirigentes así como sus formas de organización y estructura.
		V. Realizar revisiones de los documentos que permitan elaborar análisis comparativos de estatutos y contratos colectivos de las diferentes organizaciones sindicales con el fin de establecer estrategias de homologación respecto de aquellos con mejores prestaciones y condiciones laborales.		e) Realizar revisiones y comparativos de estatutos y contratos colectivos de las diferentes organizaciones sindicales con el fin de establecer estrategias de homologación respecto de aquellos con mejores prestaciones y condiciones laborales.
		VI. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora de Delegaciones</mark> le encomienden.		f) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> le encomienden.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		ARTÍCULO 39 (antes 43 y 44) Las funciones de la Coordinación de Prestaciones y Asuntos Académicos son:		ARTÍCULO 43 Las funciones de la Coordinación de Prestaciones son:
ARTÍCULO 43		I. Vigilar el oportuno cumplimiento en <b>el pago, cobertura, entero y</b> en la entrega de las diversas prestaciones.		a) Vigilar el oportuno cumplimiento en la entrega de las diversas prestaciones.
		II. Presentar oportunamente, a las instancias superiores, los reglamentos y proyectos relativos a prestaciones.		<ul> <li>b) Presentar oportunamente, a las instancias superiores, los reglamentos y proyectos relativos a prestaciones.</li> </ul>
	c) Llevar el control de los recursos (bonos. Recetas, etc.) que maneja directamente e informar de su distribución.	III. Llevar el control de las solicitudes que maneja respecto de prestaciones	43 QI	<ul> <li>c) Llevar el control de las solicitudes que maneja respecto de prestaciones e informar de su distribución.</li> </ul>
		e informar de su distribución.		d) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegaciona</mark> l le encomienden.
		IV Promover y realizar estudios sobre el nivel que guarda la enseñanza y la investigación de la UAZ.		
		<ul> <li>V. Propugnar por la participación del personal sindicalizado en la reforma a los planes y programas de estudio.</li> </ul>		
		VI. Promover la implementación de programas en investigación en las áreas donde sea factible y <b>gestionar apoyo por parte de la universidad para difundir los resultados de las investigaciones.</b>		
		VII. Elaborar el programa de formación docente y someterlo a discusión y aprobación a la Asamblea General.		
		VIII. Elaborar e implementar programas de actualización disciplinar en conjunto con la rectoría.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		IX. Elaborar planes de profesionalización de la enseñanza y pugnar por ésta.		
		X. Tratar por todos los medios a su alcance de elevar el nivel académico del personal sindicalizado.		
		XI. Impulsar la participación del gremio en publicaciones universitarias impresas y electrónicas sobre cultura, ciencia y tecnología, entre otras.		
		XII. Coadyuvar con la Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción al desarrollo académico del personal sindicalizado por medio del Programa de Promoción.		
		XIII. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la <mark>Coordinadora de</mark> Delegaciones y el Comité Ejecutivo le encomienden.		
	<b>ARTÍCULO 44</b> Las funciones de la Comisión de Asuntos Académicos son:			<b>ARTÍCULO 44</b> Las funciones de la Coordinación de Asuntos Académicos son:
	<ul> <li>a) Promover y realizar estudios sobre el nivel que guarda la enseñanza y la investigación de la UAZ.</li> </ul>			<ul> <li>a) Promover y realizar estudios sobre el nivel que guarda la enseñanza y la investigación de la UAZ.</li> </ul>
	<ul> <li>b) Propugnar por la participación de los miembros en la reforma a los planes de estudio.</li> </ul>			<ul> <li>b) Propugnar por la participación del personal sindicalizado en la reforma a los planes y programas de estudio.</li> </ul>
	c) Promover la implementación de programas en investigación en las áreas donde sea factible.			<ul> <li>c) Promover la implementación de programas en investigación en las áreas donde sea factible y gestionar apoyo por parte de la universidad para difundir los resultados de las investigaciones.</li> </ul>
	d) Elaborar el programa de formación de profesores y someterlo a discusión y aprobación a la Asamblea General.			<ul> <li>d) Elaborar el programa de formación docente y someterlo a discusión y aprobación a la Asamblea General.</li> </ul>

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	e) Elaborar programas de actualización e incrementarlos una vez que se han aprobado por la Asamblea General.			e) Elaborar e implementar programas de actualización disciplinar en conjunto con la rectoría.
	f) Elaborar planes de profesionalización de la enseñanza y pugnar por ésta.			f) Elaborar planes de profesionalización de la enseñanza y pugnar por ésta.
	g) Tratar por todos los medios a su alcance de elevar el nivel académico.			g) Tratar por todos los medios a su alcance de elevar el nivel académico del personal sindicalizado.
	h) Participar e impulsar la revista universitaria de ciencia y tecnología.			h) <mark>Impulsar la participación del gremio en</mark> la revista universitaria cultura, ciencia y tecnología.
	i) Las demás que la Asamblea General, el Plebiscito, la Coordinadora de Delegados y el Comité Ejecutivo le encomienden.			i) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la Coordinadora Delegacional le encomienden.
		<b>ARTÍCULO 43 (antes 45 y 47)</b> Las funciones de la Secretaría de Actividades Culturales y		ARTÍCULO 45 Las funciones de la Secretaría de Actividades Culturales son:
	a) Promover el desarrollo cultural de los sindicalizados, impulsando la divulgación, entre ellos, de las artes.	Deportivas son:	45 derogado	<ul> <li>a) Promover el desarrollo cultural del gremio sindical, impulsando la divulgación de las artes.</li> </ul>
		I. Promover el desarrollo cultural <b>, artístico y físico del personal</b> s <mark>indicalizado.</mark>		b) Incentivar, organizar y coordinar toda clase de eventos culturales y artísticos que contribuyan a la elevación de la conciencia sindical.
		II. Incentivar, organizar y coordinar toda clase de eventos culturales y artísticos que contribuyan a la elevación de la conciencia sindical.		c) Impulsar la organización de talleres artísticos dirigidos <mark>al</mark> personal sindicalizado.
ARTÍCULO 45		III. Impulsar la organización de talleres artísticos <mark>dirigidos al personal sindicalizado.</mark>		d) Divulgar la cultura entre la <mark>sociedad.</mark>
		IV. Divulgar la cultura entre la <mark>sociedad.</mark>		<ul> <li>e) Formar parte del consejo editorial del Sindicato, en conjunto con las Coordinaciones de Asuntos académicos y Comunicación social, prensa y propaganda.</li> </ul>

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		V. Formar parte del consejo editorial del Sindicato, en conjunto con las Coordinaciones de Asuntos académicos y Comunicación, Información prensa y propaganda.		f) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegaciona</mark> l le encomienden.
		VI. Fomentar, organizar y promover la actividad física del personal sindicalizado y sus familias mediante la práctica de algún deporte para la obtención de los beneficios biológicos, psicológicos y sociales.		
		VII. Coordinar actividades para la formación de equipos deportivos, así como promover su participación en eventos internos, estatales, nacionales e internacionales.		
		VIII. Coordinar al personal afiliado a administrar su tiempo libre con actividades recreativas para el control del estrés.		
		IX. Gestionar y promover el equipamiento adecuado para la práctica de alguna disciplina deportiva.		
		X. Ofrecer opciones de expresión cultural y de activación física a quienes por la naturaleza del trabajo desempeñado o por algún otro interés requieran las gestiones sindicales de apoyo.		
		XI. Organizar y divulgar programas permanentes de actividades culturales y deportivas.		
		XII. Establecer los vínculos necesarios con las instancias públicas, sociales y privadas para llevar a cabo acciones de intercambio en el ámbito de la extensión.		
		XIII. Gestionar descuentos y servicios especiales en centros familiares de esparcimiento, en favor del personal sindicalizado.		
		XIV. Organizar la logística y contenidos culturales, deportivos y recreativos de las distintas festividades a cargo del sindicato, como las correspondientes a los días del Maestro, de la Madre, del Padre y del Trabajo.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		XV. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la <mark>Coordinadora de</mark> Delegaciones y el Comité Ejecutivo le encomienden.		
	ARTÍCULO 46 Las funciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos son:	<b>ARTÍCULO 44 (antes 46)</b> Las funciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos son:		ARTÍCULO 46 Las funciones de la Secretaría de Actas, Acuerdos y Organización son:
ARTÍCULO 46	a) Levantar actas del desarrollo de las Asambleas Generales, de las resoluciones del Plebiscito, de las reuniones del Comité Ejecutivo y Coordinadora de Delegados y dar lectura de las mismas al inicio de las Asambleas y reuniones subsecuentes.	Comite Ejecutivo y Coordinadora de Delegaciones. Darias a conocer y	46 QI	a) Levantar actas del desarrollo de las Asambleas Generales, de las resoluciones del
	b) Integrar el archivo o libro de actas del Sindicato.	II. Integrar <b>y resguardar</b> el archivo <b>digital (audio y video) y libros de</b> <b>actas estenográficas, de acuerdos y simples de las diferentes instancias</b> del Sindicato.		Plebiscito, de las reuniones del Comité Ejecutivo y  Coordinadora Delegacional, así como dar lectura de las mismas al inicio de las Asambleas y reuniones subsecuentes.
	de Delagados y el Comité Fiecutivo le encomienden	III. Dar fe del cumplimiento de procedimientos o constancia de hechos establecidos o mandatados por instancias superiores del sindicato sin usurpar funciones de instancias legales externas.		b) Integrar <mark>y resguardar</mark> el archivo o libro de actas del Sindicato.
		IV. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, la <mark>Coordinadora de Delegacional</mark> y el Comité Ejecutivo le encomienden.		<ul> <li>c) Organizar y vigilar la integración de los Comités Delegacionales y su funcionamiento.</li> </ul>
				d)Registrar y llevar el control de las asistencias del personal agremiado a las reuniones de Coordinadora Delegacional y a la Asamblea General.
				e) Llevar el registro de afiliación al Sindicato y organizar el archivo de las solicitudes de ingreso.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
				f) Dar fe del cumplimiento de procedimientos o constancia de hechos establecidos o mandatados por instancias superiores del sindicato sin usurpar funciones de instancias legales externas.
				g) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> le encomienden.
	ARTÍCULO 47 Las funciones de la Secretaría de Deportes son:			ARTÍCULO 47 Las funciones de la Secretaría de Deportes y Recreación son:
ARTÍCULO 47	a) Impulsar la actividad deportiva entre los sindicalizados y sus familiares.		47 1	<ul> <li>a) Fomentar, organizar y promover la actividad física del personal sindicalizado y sus familias mediante la práctica de algún deporte para la obtención de los beneficios biológicos, psicológicos y sociales.</li> </ul>
	b) Promover el equipamiento adecuado para practicar alguna disciplina deportiva.			<ul> <li>b) Coordinar actividades para la formación de equipos deportivos, así como promover su participación en eventos internos, estatales, nacionales e internacionales.</li> </ul>
	c) Las demás que la Asamblea General, el Plebiscito, y la Coordinadora de Delegados y el Comité Ejecutivo le encomienden.			<ul> <li>c) Coordinar al personal afiliado a administrar su tiempo libre con actividades recreativas para el control del estrés.</li> </ul>
				d) Gestionar y promover el equipamiento adecuado para la práctica de alguna disciplina deportiva.
		SE PROPONE LA CREACÓN DE DOS NUEVAS CARTERAS		e) Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la <mark>Coordinadora Delegacional</mark> le encomienden.
		ARTÍCULO 46 (antes 47) Las funciones de la Coordinación de Organización son:		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		I. Impulsar, organizar y vigilar permanentemente la correcta integración y funcionamiento de los Comités Delegacionales, Delegaciones, Coordinadora de Delegaciones y Asamblea General.		
		II. Llevar y tener disponible en todo momento para los sindicalizados, el registro de las asistencias de los integrantes de la Coordinadora de Delegaciones, del Comité Ejecutivo,		
		y de la Asamblea General. En coordinación con los comités delegacionales, llevar y tener disponible en todo momento registro de asistencias a las asambleas delegacionales.		
		III. Tener actualizada y disponible en todo momento, la información de quienes tienen acumuladas tres o más faltas a la Asamblea General, a la Coordinadora de Delegaciones y en coordinación con el comité delegacional quienes tienen tres o más faltas a sus respectivas asambleas delegacionales.		
		IV. Tener actualizada y disponible en todo momento la información de quienes causan baja temporal y definitiva del padrón sindical y del Sindicato; de quienes causan baja de la Coordinadora de Delegaciones; y en coordinación con el comité delegacional quienes causan baja temporal y definitiva de las delegaciones.		
		V. Vigilar permanentemente que se convoque en la periodicidad, plazos y fechas establecidas en el presente Estatuto, a la Asamblea General, Plebiscito, Coordinadora de Delegaciones y asambleas delegacionales. Informar que instancias o quienes se rehúsan o niegan o son negligentes a convocar a las asambleas de las instancias que por Estatuto		
		les corresponde.		
		VI. Proporcionar la información a que se refieren los incisos anteriores, cuando sea necesario y/o a requerimiento expreso, a la Asamblea General, a la Coordinadora de Delegaciones, al Comité Ejecutivo y a las asambleas delegacionales.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		VII. Resguardar los documentos y papelería (padrones, boletas, etc.) de los diversos plebiscitos (elecciones de Comité Ejecutivo, Destituciones, Legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo, aprobación de altas y bajas del sindicato, etc.) que se realicen.	,	
		VIII. Promover la educación sindical para consolidar la conciencia del personal sindicalizado.		
		IX. Elaborar e implementar cursos de capacitación sindical y de derecho laboral.		
		X. Elaborar materiales, cursos, talleres, escuelas, reuniones, campañas y otras actividades de educación y formación sindical a través de medios electrónicos e impresos en coordinación con la cartera de Comunicación, Información, Prensa y Propaganda sobre		
		experiencias sindicales e impulsar su divulgación.		
		XI. Organizar y <b>promover el uso de la</b> biblioteca sindical.		
		XII. Las que la Asamblea General, el Plebiscito, el Comité Ejecutivo y la Coordinadora de Delegaciones le encomienden.		
		ARTÍCULO 47 Las Funciones de la Secretaría de Control Interno y de Fiscalización son:		
		I. Vigilar el uso adecuado de los recursos que maneja el sindicato que comprenden de manera enunciativa, pero no limitativa, los provenientes de la cuota sindical y los recursos provenientes de rectoría, así como los recursos propios, entre otros.		
		II. Realizar el control Interno del funcionamiento del Comité Ejecutivo en cuanto al cumplimiento de sus funciones.		
		III. Participar como supervisor en las evaluaciones para ingreso del personal docente al sindicato.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		IV. Evaluar el ejercicio de los recursos, para que sea acorde al presupuesto presentado por la Secretaría de Finanzas y aprobado por la Asamblea General de forma anual y auditar los		
		informes semestrales presentados por quien sea titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio.		
		V. Verificar que los gastos realizados por cualquiera de las secretarías y/o coordinaciones, incluida la Secretaría General sean:		
		a) Acorde a las funciones de cada secretaría o coordinación.		
		b) Se funde y motive de forma clara y suficiente el gasto.		
		c) Se documente de manera adecuada tanto la autorización del gasto como la erogación del mismo y el uso final de los recursos.		
		VI. Supervisar que las relaciones de trabajo del personal administrativo que labora en el sindicato sean conforme a derecho en apego a la Ley Federal del Trabajo, tomando en consideración que el patrón es el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas.		
		VII. Revisar y, en su caso, autorizar las propuestas de contratación de prestadores de servicio externos.		
		VIII. Recibir las declaraciones patrimoniales, de intereses y de pago de impuestos de los integrantes del Comité Ejecutivo dentro de los primeros 30 días a partir de la toma de protesta, se deberá incluir constancia de recursos humanos que señale antigüedad, categoría y nivel previo a su ingreso previo a ser integrante del Comité Ejecutivo.		
		DE LA COORDINADO	ORA	
	DE LA COORDINADORA	SECCIÓN IV DE LA COORDINADORA <mark>DE DELEGACIONES</mark>	De la Coordinadora de delegados	DE LA COORDINADORA

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	<b>ARTÍCULO 48</b> La Coordinadora de Delegados la forman un representante por cada delegación y uno por cada 20 o fracción mayor de 10: sesionarán ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando sean citados por el Comité Ejecutivo.	ARTÍCULO 48 La Coordinadora de Delegaciones se integra por una delegada o un delegado por cada delegación, y por una o un representante por cada quince o fracción mayor de siete de sus integrantes, a partir del padrón delegacional actualizado; el Comité Ejecutivo está obligado a asistir a las sesiones de la Coordinadora de Delegaciones únicamente con derecho a voz y sin derecho a votar; La Coordinadora de Delegaciones		ARTÍCULO 48 La Coordinadora Delegacional se conforma con una o un representante por cada delegación y uno o una por cada 20 o fracción mayor de 10; sesionarán ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando sean citados por el Comité Ejecutivo.
ARTÍCULO 48		sesionará ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando se considere necesario.	48 QI	
		Será citada por el Comité Ejecutivo o por el 10% de sus integrantes del padrón actualizado sobre la base de la que se calcula el quorum o por tres Asambleas Delegacionales, quienes darán a conocer, con dos días de anticipación, la propuesta del orden del día.		
		En caso de omisión o rechazo a convocar por las instancias mencionadas, podrán citar sindicalizados en un equivalente al 1% del total de integrantes del padrón sindical actualizado en el trimestre correspondiente.		
		ARTÍCULO 49 El quorum mínimo para que la Coordinadora de Delegaciones sesione, de manera ordinaria o extraordinaria, será de 50% más uno de sus integrantes, a partir del padrón actualizado para calcular el quorum.		
ARTÍCULO 49	de 2/3 de sus miembros.	Para efectos del cálculo del <i>quorum</i> , se tomará como base el número total de integrantes de la Coordinadora de Delegaciones que no tengan 3 o más faltas a sus asambleas en el curso de los tres meses previos a la sesión convocada, sin que dichas faltas representen		ARTÍCULO 49 El quórum mínimo para que la Coordinadora Delegacional sesione, de manera ordinaria o extraordinaria, será de 2/3 de sus integrantes.
		pérdidas en sus derechos.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	ARTÍCULO 50 Las funciones de la Coordinadora son:	ARTÍCULO 50 Las funciones de la Coordinadora de Delegaciones son:		ARTÍCULO 50 Las funciones de la Coordinadora son:
	a) Constituirse en comité de huelga.	I. Constituirse en comité de huelga.		a) Constituirse en comité de huelga.
ARTÍCULO 50	b) Constituirse como colegio electoral.			b) Constituirse como colegio electoral.
	c) Constituirse en consejo de vigilancia.	II. Nombrar de entre sus integrantes o no, a la Comisión de Elecciones para el proceso electoral de Comité Ejecutivo, al menos cinco meses antes de que se apruebe la convocatoria a elecciones. Aprobar la convocatoria con al menos treinta días de		c) Constituirse en consejo de vigilancia.
	d) Definir los medios de solidaridad con otras organizaciones.			<ul> <li>d) Definir los medios de solidaridad con otras organizaciones.</li> </ul>
	e) Tratar asuntos particulares de los sindicalizados y problemas a nivel delegacional que no hayan sido resueltos por el Comité Ejecutivo ni por la Asamblea delegacional respectiva.	anticipación del inicio del proceso electoral. Emitir la convocatoria a elecciones aprobada,		e) Tratar asuntos particulares del personal sindicalizado y problemas a nivel Delegacional que no hayan sido resueltos por el Comité Ejecutivo ni por la Asamblea Delegacional respectiva.
	f) Proponer a la Asamblea General puntos del orden del día a través del Comité Ejecutivo.	con la firma autógrafa de los integrantes de la Comisión Electoral y publicarla 15 días antes del inicio del proceso electoral.		f) Proponer a la Asamblea General puntos del orden del día a través del Comité Ejecutivo.
	g) Al igual que otras instancias del Sindicato y miembros del mismo, debe participar y proponer mecanismos encaminados a mejorar la vida organizativa del Sindicato, proponiendo medidas que sean del interés del sindicalizado.	III. Constituirse en conseie de vigilancie		g) Al igual que otras instancias del Sindicato e integrantes del mismo, debe participar y plantear mecanismos encaminados a mejorar la vida organizativa del Sindicato, proponiendo medidas que sean del interés del personal sindicalizado.
	h) Acordar cuotas extraordinarias para el cumplimiento de sus funciones.	IV. Definir los medios de solidaridad con otras organizaciones.		h) Acordar cuotas extraordinarias para el cumplimiento de sus funciones.
	i) Integrar, de entre sus miembros, las comisiones de Honor y Justicia con un máximo de 5 elementos.	V. Tratar asuntos particulares del <b>personal sindicalizado</b> y problemas a nivel Delegacional que no hayan sido resueltos por el Comité Ejecutivo ni por la Asamblea Delegacional respectiva.		i) Conformar las comisiones de Honor y Justicia con 5 integrantes.
		VI. Proponer a la Asamblea General puntos del orden del día.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		VII. Al igual que otras instancias del Sindicato e integrantes del mismo, debe participar y plantear mecanismos encaminados a mejorar la vida organizativa del Sindicato, proponiendo medidas que sean del interés del personal sindicalizado.		
		Tiene competencia para sancionar con la baja temporal de la Coordinadora de Delegacional a los representantes y delegados o delegadas que acumulen tres faltas consecutivas a asambleas ordinarias de esta instancia o cuatro no consecutivas en un semestre. La sanción de inmediato se hará del conocimiento de la delegación correspondiente, para que		
		resuelvan la falta de representación en la Coordinadora de Delegaciones.		
		VIII. Acordar cuotas extraordinarias para el cumplimiento de sus funciones.		
		IX. Proponer <mark>a la Asamblea General</mark> la comisión de Honor y Justicia y demás que este Estatuto prevenga.		
ARTÍCULO 51	ARTÍCULO 51 En caso de no haber acuerdo de las 2/3 partes de la Coordinadora de Delegados sobre asuntos de su competencia, ésta citará a una Asamblea General a través del Comité Ejecutivo.	tomaran con al menos el voto del 50% mas uno de los integrantes	51 QI	ARTÍCULO 51 En caso de no haber acuerdo del 51% de la Coordinadora Delegacional sobre asuntos de su competencia, ésta citará a una Asamblea General a través del Comité Ejecutivo.
ARTÍCULO 52		ARTÍCULO 52 La Coordinadora de Delegaciones, por decisión mayoritaria de los asistentes e independientemente de que se cuente con quorum, designará a una o uno de sus integrantes para presidir la sesión correspondiente. También podrá asignar la tarea de presidirla a alguno de los miembros del Comité Ejecutivo, órgano que deberá asistir en pleno, con derecho a voz y sin voto. Las ausencias no justificadas de los integrantes del Comité Ejecutivo a las sesiones de la Coordinadora de Delegaciones serán objeto de amonestación asentada en actas por la Comisión de Honor y Justicia y causarán		<b>ARTÍCULO 52</b> La <mark>Coordinadora Delegacional</mark> será presidida por el Comité Ejecutivo, quien tendrá derecho a voz y voto.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		suspensión o destitución en los términos que establece el presente estatuto.		
			37 Se añade:	
RTÍCULO 53	delegacional mayoritaria citada expresamente para el efecto, debiendo efectuarse con el 65% de la totalidad de los miembros de la delegación en la primera citación y con el 51% en la segunda y sucesivas citaciones, garantizándose en cualquier caso.	ARTÍCULO 53 Las delegadas, delegados y representantes a la Coordinadora de Delegaciones se nombrarán en Asamblea Delegacional mayoritaria, citada expresamente para el efecto, debiendo realizarse con el 50% más uno de la totalidad de integrantes de la delegación según el padrón actualizado, en la primera citación y sucesivas, garantizándose en	Para la destitución de un delegado los miembros de la delegación deberán convocar, para ese único punto, el 20 % de la delegación. Para que proceda la destitución se deben presentar las causales de responsabilidad y demostrar que el delegado incurrió en estas. El delegado podrá aducir lo que considere conveniente en su defensa e incluso diferir la reunión una semana para reunir los elementos necesarios para su defensa. Si se difiere la reunión y la defensa presentada por el delegado no es convincente se procederá a la votación respectiva con un quórum de 51 % de los miembros de la delegación.	ARTÍCULO 53 Delegadas, delegados y representantes a la Coordinadora Delegacional se nombrarán en Asamblea Delegacional mayoritaria, citada expresamente para el efecto, debiendo realizarse con el 51% de la totalidad de integrantes de la delegación en la primera citación y sucesivas, garantizándose
ARTÍCULO 54	ARTICULO 54 Los miembros de la Coordinadora duraran en su cargo 2 años, pudiando sar realectos por única vaz	Delegaciones durarán en su cargo 2 años, pudiendo reelegirse	<b>54</b> Los miembros de la Coordinadora de Delegaciones durarán en su cargo <b>tres años y podrán ser reelectos cuantas veces considere necesario su delegación.</b>	
		DE LAS DELEGACIONES SIN	DICALES	
Artículo 55	<b>ARTÍCULO 55</b> Las delegaciones estarán formadas por los sindicalizados de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria.	DE LAS DELEGACIONES SIN  ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por el personal sindicalizado con derechos sindicales económicos y políticos vigentes de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria. Las y los sindicalizados pertenecen a cada una de las delegacionales en las que tengan carga de trabajo.	55 QI	ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por e personal sindicalizado de cada centro de trabajo, plantel escolar unidad de investigación o de extensión universitaria.
Artículo 55	ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por los sindicalizados de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria.  Se integrarán con un mínimo de 5 miembros	ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por el personal sindicalizado con derechos sindicales económicos y políticos vigentes de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria. Las y los sindicalizados pertenecen a cada una de las delegacionales en las que tengan carga de trabajo.  Se integrarán con un mínimo de siete integrantes sindicalizados con plenos derechos.	55 QI	personal sindicalizado de cada centro de trabajo, plantel escola unidad de investigación o de extensión universitaria.  Se conformarán con un mínimo de 5 integrantes.
Artículo 55	ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por los sindicalizados de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria.  Se integrarán con un mínimo de 5 miembros.	ARTÍCULO 55 Las delegaciones estarán formadas por el personal sindicalizado con derechos sindicales económicos y políticos vigentes de cada centro de trabajo, plantel escolar, unidad de investigación o de extensión universitaria. Las y los sindicalizados pertenecen a cada una de las delegacionales en las que tengan carga de trabajo.  Se integrarán con un mínimo de siete integrantes sindicalizados con plenos derechos.	55 QI  55bis Para la creación de una nueva delegación se requieren al menos 5 sindicalizados, quienes enviarán una notificación al Comité Ejecutivo con copia a la Coordinadora de delegados. Esta notificación deberá incluir las nombres y firmas de todos los miembros de esa nueva delegación, que pasará a formar parte del Plebiscito Sumario de delegaciones. También deberá incluir el nombre del delegado. En una dependencia universitaria puede haber tantas delegaciones como resulten necesarias.	personal sindicalizado de cada centro de trabajo, plantel escola unidad de investigación o de extensión universitaria.  Se conformarán con un mínimo de 5 integrantes.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
	b) Representantes a la Coordinadora de delegados.	II. Representantes a la <b>Coordinadora de Delegaciones.</b>		b) <mark>Delegada o delegado</mark> sindical.
	c) Delegado sindical.	III. <mark>Delegada o delegado</mark> sindical.		c) Representantes a la Coordinadora Delegacional.
	d)Comisiones delegacionales.	IV. Comisiones Delegacionales.		d) Comisiones Delegacionales.
		Las figuras formales de delegación y dependencia no son sinónimas. Por tal razón, el personal directivo de cualquier instancia universitaria está legalmente impedido para efectuar cualquier acto de injerencia sobre el sindicato. Bajo el mismo criterio, los espacios universitarios que sean objeto de toma o paro de labores en las luchas sindicales de ninguna manera pueden entenderse como delegaciones tomadas, por lo que dichas delegaciones podrán mantenerse operativas mas no impedir ni levantar la suspensión sindical de labores en los espacios de trabajo donde tengan asiento.		
Artículo 56	Asamblea delegacional, y sólo podrá resolver sobre problemas que sean exclusivos de la delegación y en los cuales no se vean	Delegacional, y sólo podrá resolver sobre problemas que sean exclusivos de la delegación y en los cuales no se yean inmiscuidos los intereses de otras	56 La máxima autoridad de la delegación es la Asamblea Delegacional, y sólo podrá resolver sobre problemas que sean exclusivos de la delegación y en los cuales no se vean inmiscuidos intereses de otras delegaciones. El delegado deberá llevar registro de las asistencias, y hacerlo público, para que se otorguen los incentivos previstos en el artículo 12.	Asamblea Delegacional, y sólo podrá resolver sobre problemas
			Tendrá carácter deliberativo en los asuntos de orden general y decisorio en los asuntos internos que sean de la competencia de la propia delegación.	Tendrá carácter deliberativo en los asuntos de orden general y decisorio en los asuntos internos que sean de la competencia de la propia delegación.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		La Asamblea delegacional puede sancionar con la baja temporal de la delegación por un periodo de 6 meses a aquellos miembros de la misma, que acumulen tres o más faltas consecutivas a las asambleas delegacionales ordinarias o cuatro faltas no consecutivas en un semestre. Una vez concluido el periodo de baja temporal se puede solicitar la reafiliación al Sindicato. La baja procede cuando él o la sancionada con la baja temporal, sea reincidente en acumular tres faltas a las asambleas delegacionales consecutivas o cuatro no consecutivas en un semestre. Las bajas temporales y las bajas en la delegación se harán del conocimiento del Comité Ejecutivo, la Coordinadora de Delegaciones y de la Asamblea General. Deberá mantenerse el padrón actualizado.		
Artículo 57		ARTÍCULO 57 Las y los integrantes de la Asamblea Delegacional forman parte del Plebiscito a convocatoria de la Asamblea General.	57 QI	ARTÍCULO 57 Las y los integrantes de la Asamblea Delegacional forman parte del Plebiscito a convocatoria de la Asamblea General.
Artículo 58	celebrarán el segundo miércoles de cada mes, siendo convocadas por el delegado sindical, quien dará a conocer el orden del día	ARTÍCULO 58 Las Asambleas Delegacionales ordinarias se celebrarán el segundo miércoles de cada mes, podrán ser convocadas por la delegada o delegado sindical o por los representantes a la Coordinadora de Delegaciones o por el 2% de los integrantes del padrón delegacional actualizado sobre el que se calcula el quorum, quienes darán a conocer el orden del día con dos días de anticipación.		ARTÍCULO 58 Las Asambleas Delegacionales ordinarias se celebrarán el segundo miércoles de cada mes, siendo convocadas por la delegada o delegado sindical, quien dará a conocer el orden del día con dos días de anticipación.
	Las Asambleas delegacionales podrán ser convocadas por el delegado, por los representantes a la Coordinadora y las comisiones, por el 25% de los miembros de la delegación o por las instancias sindicales correspondientes.	con 24 horas de anticipación por la delegada, delegado o representantes		Las Asambleas Delegacionales extraordinarias podrán ser convocadas por la delegada, delegado o representantes a la Coordinadora y las comisiones, por el 25% de integrantes de la delegación o por las instancias sindicales correspondientes.
Artículo 59	ARTÍCULO 59 Para tener carácter resolutivo, la Asamblea		59 QI	ARTÍCULO 59 Para tener carácter resolutivo, la Asamblea ordinaria o extraordinaria deberá constituirse con un 51% de integrantes de la delegación en la primera citación y un 33% de la segunda y sucesivas citaciones; en los casos especiales (elecciones de delegados y los que la Asamblea General delegue explícitamente), el quórum será integrado por el 51% en la primera citación y sucesivas.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		Para efectos del cálculo del <i>quorum</i> , se tomará como base el número total de integrantes de la Delegación, del padrón actualizado, que no tengan 3 y más faltas a sus asambleas en el curso del semestre y al inicio del semestre en las tres últimas del previo, sin que dichas faltas representen pérdidas en sus derechos.		
		ARTÍCULO 60 En cada delegación se integrarán de entre las y los representantes a la coordinadora las comisiones de trabajo necesarias a juicio de la propia delegación, recomendándose las siguientes:		ARTÍCULO 60 En cada delegación se integrarán de entre las y los representantes a la coordinadora las comisiones de trabajo necesarias a juicio de la propia delegación, recomendándose las siguientes:
	a) Comisión de admisión, adscripción y promoción.	I. Comisión de asuntos laborales.		a) Comisión de admisión, adscripción y promoción.
Artículo 60	b) Comisión académica.	II. Comisión de admisión, adscripción y promoción.	60 QI	b) Comisión académica.
	c) Comisión de asuntos laborales.	III. Comisión de comunicación, información, prensa y propaganda.		c) Comisión de asuntos laborales.
	d) Comisión de prensa y propaganda.	IV. Comisión de Prestaciones V. Comisión de Asuntos Académicos.		d) Comisión de comunicación social, prensa y propaganda.
		VI. Comisión de organización sindical.		
Artículo 61	ARTÍCULO 61 El delegado sindical será el representante legal de la delegación ante las autoridades, el coordinador de las actividades delegacionales y el vocero de los acuerdos de la Asamblea delegacional, los que deberá implementar, instrumentar y, en su caso, ejecutar.	ARTÍCULO 61 El delegado o delegada sindical será representante legal de la delegación ante las autoridades, coordinador de las actividades delegacionales y vocero de los acuerdos de la Asamblea Delegacional, los que deberá implementar, instrumentar y, en su caso, ejecutar.	61 QI	ARTÍCULO 61 El delegado o delegada sindical será representante legal de la delegación ante las autoridades, coordinador de las actividades delegacionales y vocero de los acuerdos de la Asamblea Delegacional, los que deberá implementar, instrumentar y, en su caso, ejecutar.
	su cargo 2 años, pudiendo ser reelectos por única vez.	ARTÍCULO 62 Las y los integrantes de las comisiones, la delegada o delegado y representantes a la Coordinadora de Delegaciones, durarán en su cargo 2 años, pudiendo reelegirse de manera consecutiva por única vez.		ARTÍCULO 62 Las y los integrantes de las comisiones, la delegada o delegado y representantes a la Coordinadora Delegacional, durarán en su cargo 2 años, pudiendo reelegirse de manera consecutiva por única vez.

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
Artículo 62	Serán electos por la Asamblea especialmente convocada para	Se elegirán por la Asamblea especialmente convocada para ello, celebrándose con el <i>quorum</i> necesario por los casos especiales señalados en el presente Estatuto en el artículo 59. En caso de separación del cargo del delegado o delegada se citará nuevamente a elección en los términos del artículo 53.	62 QQI excepto que se cambia 2 años por 3 años	Se elegirán por la Asamblea especialmente convocada para ello celebrándose con el quórum necesario por los casos especiales señalados en el presente Estatuto. En caso de separación de cargo del delegado o delegada se citará nuevamente a elección en los términos del artículo 53.
Artículo 63	ARTÍCULO 63 El delegado, los representantes a la Coordinadora de Delegados, están obligados a llevar las opiniones de la Asamblea General a las instancias superiores; y ahí informar de los asuntos y acuerdos que sean tomados en esas instancias.	la Coordinadora y, en su caso, a la Asamblea General los acuerdos, las	63 QI	ARTÍCULO 63 La delegada o delegado y representantes a la Coordinadora Delegacional, tienen la obligación de llevar las opiniones de la Asamblea Delegacional a las instancias superiores e informar a quienes representan de los asuntos y acuerdos que sean tomados en esas instancias.
		SECCIÓN VI DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
		ARTÍCULO 63 bis La Comisión de Honor y Justicia será conformada por tres integrantes del personal sindicalizado, atendiendo a los criterios de equidad de género. Es decir, si en la primera elección se eligen 2 mujeres y un hombre docentes, en la siguiente elección se elegirán dos hombres y una mujer docentes. Serán elegidos por voto libre, directo y secreto en Asamblea General o plebiscito, a más tardar un mes después y antes de dos meses de haberse instalado el Comité Ejecutivo. La duración de la Comisión se extenderá hasta la conformación de la que le suceda al iniciar funciones el Comité Ejecutivo. Al finalizar su cargo entregará un informe por escrito a la Comisión entrante, mismo al que darán lectura en el acto de entrega – recepción que deberá hacerse en sesión de la Coordinadora de Delegaciones. Las personas comisionadas no podrán ser reelectas para el periodo inmediato.		
		A. De la convocatoria: la Comisión Electoral emitirá convocatoria que establezca un plazo para la recepción de solicitudes y contenga, entre otros elementos, los siguientes:		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		I. Las y los aspirantes deberán pertenecer al personal sindicalizado en activo o jubilado, en pleno goce de sus derechos sindicales.		
		II. En caso de ser personal activo, deberá ser de base y de carrera.		
		III. Cumplir los requisitos de antigüedad para la secretaría general señalados en el artículo 71, y no deben haber incurrido en los impedimentos del artículo 70 del presente estatuto.		
		IV. Haber ingresado a la universidad bajo los mecanismos contractuales.		
		V. No haber tenido cargos de fiscalización del trabajo en el período sindical anterior inmediato a la elección.		
		VI. No haber tenido o tener señalamientos fundados por corrupción.		
		Opción A. VII. No haber tenido o tener denuncia de cualquier tipo de violencia contempladas en el Código Penal y demás normatividad.		
		Opción B. VII. No haber tenido o tener acusaciones fundadas de violencia contra la mujer o cualquier otro tipo de violencia.		
		Opción C. VII. No haber tenido o tener denuncias formales de cualquier tipo de violencia.		
		VIII. Ser persona de conocida integridad, imparcialidad, honorabilidad, honradez y contar con perfil de perspectiva de género.		
		IX. No tener antecedentes penales.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		B. De la elección: Una vez recibidas las solicitudes, la comisión seleccionará a quienes cumplan con los requisitos al 100% y desechará las de quienes no los cumplan. Divulgará en todas las delegaciones, de manera escrita, además de por medios electrónicos, las solicitudes de quienes aspiren a formar parte de la comisión, por un periodo no menor a una semana, antes de la elección.		
		Se convocará a Asamblea General Ordinaria para llevar a cabo la elección de manera directa, la cual deberá contar con el <i>quorum</i> requerido. De no reunirse el <i>quorum</i> necesario, la elección se realizará mediante plebiscito. En caso de que la convocatoria se declare desierta, completa o parcialmente, se procederá a repetir el proceso en un plazo no mayor de un mes, posterior a la anterior elección.		
		ARTÍCULO 63 ter Para el desempeño de sus funciones, cada integrante de la Comisión recibirá puntualmente de los propios recursos del SPAUAZ durante las veinticuatro quincenas del año, una gratificación equivalente a 10 h/s/m en el nivel Asociado C. El sindicato asignará a la Comisión un espacio digno y dotado de los mismos servicios y apoyo de personal con que cuentan las y los titulares de las coordinaciones y secretarías.		
		ARTÍCULO 63 quater La Comisión sesionará según acuerdo de sus integrantes en seguimiento a asuntos de su propia agenda y los que les sean comunicados por cualquier delegación o por la Coordinadora. Al igual que los distintos órganos de gobierno sindical, la Comisión obrará siempre de buena fe y con la intención de dar cumplimiento a las funciones que llevan a su integración.		
		ARTÍCULO 63 quinquies La Comisión tendrá las siguientes funciones en materia de Honor:		
		I. Conocer y dar seguimiento a los casos de mérito de los agremiados o en beneficio de ellos.		
		II. Proponer los reconocimientos correspondientes y las instancias para el efecto.		
		III. Velar por el mantenimiento de la dignidad y el honor de la organización sindical y la de sus agremiados.		

ARTÍCULOS	Estatutos Reformados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Proyecto de Reforma Estatutaria Integral	Propuesta Nueva Libertad	Delegaciones Sindicales Democráticas
		ARTÍCULO 63 sexies La Comisión tendrá las siguientes funciones en materia de Justicia:		
		I. Llevar registro e informar del cumplimiento por la instancia correspondiente, de los acuerdos dictados por los distintos órganos de gobierno sindical.		
		II. Pronunciarse y emitir recomendaciones al órgano sindical competente en los casos de su incumbencia.		
		III. Velar por la prevalencia del honor y la justicia en la actuación del sindicato en todos sus niveles, dentro del marco establecido por la Ley Federal del Trabajo y en el espíritu del articulado del estatuto sindical.		
		IV. Apercibir al Comité Ejecutivo en caso de no convocar oportunamente a las asambleas generales ordinarias y demandarlo a que convoque de inmediato. En caso de no hacerlo o de reincidencia, asentará en actas una amonestación al Comité Ejecutivo, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 373 de la Ley Federal de Trabajo, ya sea suspensión o destitución.		